

Adjudicando al Concejo Distrital de Vilcabamba, provincia de la Convención, los terrenos expropiados por el Estado a la Hacienda "Huadquiña", en los que se ha levantado el pueblo de Santa Teresa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Adjudicase al Concejo Distrital de Vilcabamba, de la Provincia de la Convención, la propiedad de las 106 Ha. 9.392.00 m2. expropiados por el Estado a la Hacienda "Huadquiña" y en las que se ha levantado el Pueblo de Santa Teresa.

ARTICULO 2°—Autorízase al Concejo Distrital de Vilcabamba para que pueda vender directamente, sin el requisito de subasta y por el precio de tasación, a los actuales pobladores del Pueblo de Santa Teresa, los terrenos sobre los que hayan levantado sus viviendas.

ARTICULO 3°—Los terrenos actualmente vacantes sólo podrán ser vendidos en pública subasta.

ARTICULO 4°—El producto de las ventas deberá ser aplicado a la ejecución de obras públicas en el Pueblo de Santa Teresa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRÍA.

JAIME.MIRANDA.SOUSA.

*
* *